

número 307, de fecha 23 de diciembre de 1988, página 36023, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la composición del Consejo Regulador, Vocales productores, donde dice: «Don Alberto García Sanz», debe decir: «Don Alberto García Sans».

Vocales elaboradores, donde dice: «Don Miguel Martín Anorés», debe decir: «Don Miguel Martín Andrés».

**2805** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan 60 becas para la formación de personal investigador en temas agrarios en el extranjero.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 30 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, página 2620, la parte que dice: «C. Autónoma: Canarias. Fruticultura. Mejora Vegetal ..... 1. Subtotal ..... 1», debe considerarse anulada.

Donde dice: «C. Autónoma: Cantabria», debe decir: «C. Autónoma: CIT-INIA».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**2806** *RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.835-DF/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3.835-DF/1988, interpuesto por don José María Escobar Gallego, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 25 de noviembre de 1988, sobre convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (plaza de Interventor del Ayuntamiento de Estepona).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**2807** *RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.692, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.692 interpuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Orense, contra resolución de este Departamento de 25 de noviembre de 1988, sobre convocatoria conjunta de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en diferentes Comunidades Autónomas.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**2808** *RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de 27 de diciembre de 1988, de cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Habiéndose suscrito con fecha 27 de diciembre de 1988 un Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Secretario general técnico, Adolfo Sánchez Morón.

### ANEXO

**Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

Reunidos, el excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, por una parte y el excelentísimo señor Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por otra, consideran oportuno hacer constar:

Al Instituto Nacional de Administración Pública, Organismo autónomo dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas, le corresponde la coordinación, control y, en su caso, la realización de los cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración del Estado, así como las funciones de colaboración y cooperación con los Centros que tengan atribuidas dichas competencias en las distintas Administraciones Públicas.

Le corresponde igualmente la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pudiendo descentralizarse territorialmente estas pruebas y encomendar, mediante Convenio, a los Centros de Formación de Funcionarios de Comunidades Autónomas que así lo soliciten, la formación, por delegación, de los funcionarios que deban obtener una habilitación de carácter nacional.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en su Estatuto de Autonomía que le reconoce la competencia para la organización de sus instituciones de autogobierno y, en concreto, para la creación de su propia Administración, ha atribuido a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a través de la Dirección General de la Función Pública, la selección, formación y perfeccionamiento de sus funcionarios mediante las acciones docentes que procedan tendentes a tal fin.

Se le atribuye igualmente las funciones de colaboración y cooperación con las instituciones docentes de diversa índole (Universidades, Institutos, Centros de Formación, etc.) y con el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el respeto a estas normas, y para una mejor colaboración interadministrativa ambas partes consideran de interés recíproco para sus Administraciones, establecer el marco que ha de presidir futuras actuaciones en esta materia, fundamentalmente en los siguientes campos:

- Selección de personal al servicio de la Administración Pública y formación previa a su incorporación a la misma.
- Perfeccionamiento de funcionarios y personal de Administración.
- Realización de estudios e intercambio de documentación en materia de Administración Pública.
- Organización de seminarios, jornadas y, en general, cuantas actividades de investigación sean precisas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores.

De acuerdo con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio de colaboración interadministrativa con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Primera. Selección de personal.**-Ambas partes se comprometen a informarse mutuamente y a colaborar en todos los aspectos técnicos relativos a la selección del personal propio de cada Administración Pública. Se comprometen igualmente a establecer criterios similares de selección para el ejercicio de funciones también similares.

En relación con el proceso de selección del personal que ha de acceder a la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, siempre que el número de candidatos así lo aconseje, corresponderá a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial la designación de los componentes de los Tribunales que hayan de juzgar sus pruebas selectivas. En dichos Tribunales, con objeto de garantizar la indispensable homogeneización en la aplicación de los criterios calificadores, al menos dos quintos de sus componentes serán nombrados por el